

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de fecha 13 de los que cursan, dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 486 de 1974 (M), en vía de apremio, seguidos por el Procurador don Arturo Cot Mosegú, en nombre y representación de «Banco Zaragozano, S. A.», contra doña María del Carmen Sans Arrufat, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, de la finca embargada a dicha ejecutada, cuya descripción registral es como sigue:

Urbana.—Edificio de siete plantas; destinada la baja a dos tiendas y portería y las restantes a 11 viviendas, señaladas con el número 43 de la calle de Ciudad de Balaguer (antes Babilonia), de esta ciudad, ocupando lo edificado una superficie de 267 metros cuadrados, siendo el resto del terreno patio interior, edificada sobre una porción de terreno edificable, de figura un rectángulo, que mide de ancho 15 metros 75 centímetros, por 22 de largo o fondo, formando una superficie de 346 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.171 palmos 16 centímetros, todos cuadrados, y linda: por su frente, Norte, con la citada calle; por la izquierda, entrando, Este; por la derecha, Oeste, y por el fondo, Sur, con la mayor finca de donde procede y segrega. La descrita finca procede y se segrega de la inscrita con el número 34, obrante al folio 198 vuelto, del tomo 4 del archivo, libro 1.º de esta sección. Inscrita, en cuanto a una participación indivisa de 8 enteros 653 milésimas por 100, a favor de doña María del Carmen Sanz Arrufat. Con la parte indivisa objeto de esta venta, la compradora adquiere el derecho de ocupación con carácter exclusivo de la tienda primera de esta finca. Inscrita, en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 1.519, libro 242, folio 79, pase, tomo y libro 249 de San Gervasio, folio 126, y último pase al tomo 666, libro 466 de San Gervasio, folio 54, finca número 7.495.

Valorada pericialmente en la cantidad de 1.100.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 4 de mayo próximo y hora de las doce; previéndose a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor pos-

tor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de las mismas, inclusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales serán de cargo del rematante; que los títulos de la finca que han sido suplidos mediante certificación registral estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona. 15 de marzo de 1976.—El Secretario.—1.099-3.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 921 de 1974, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, de esta ciudad, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Aureo Bartolomé Pascual y doña María Rodríguez, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de mayo a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas, cantidad en que está tasada la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor. La cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que

se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana 7.—Planta 2.ª, puerta 3.ª, de la torre B, en calle Dolores Jorge, sin número, urbanización «Villa Dolores», de San Juan Despi, integrante por vestíbulo, cocina, aseo, comedor-estar, con terraza, tres dormitorios y lavadero, de superficie 63 metros 43 decímetros cuadrados; que linda: al frente o entrada, Este, patio de luces, entrada o escalera, patio de luces, puerta segunda y proyección zona verde; derecha, escalera, patio de luces y puerta cuarta; izquierda, proyección zona verde, y fondo, proyección zona verde y torre A. Se separa de la finca 6.146, al folio 239 del tomo 1.150 del archivo, libro 90 de San Juan Despi.

Tiene asignado un coeficiente del 8,48 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.153, libro 91 de San Juan, folio 43, finca 6.164, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—2.353-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», que tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra don Ernesto Gimeno Martínez y doña Uta-Christa Wellwe Bonnet, núm. 18-76 A. H., sobre el cobro de crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Finca número veinticuatro. Local destinado a vivienda. Piso ático, puerta segunda de la casa sita en Gavá, calle de San Pedro, sin número de gobierno, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el vestíbulo. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasos, cuarto de baño, aseo, cocina, lavadero, cuatro dormitorios y comedor-estar. Forma parte de esta vivienda la azotea de su cubierta, que es terraza practicable y cuya superficie es de setenta y cinco metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera, hueco de la misma, vuelo de patios de luces y hueco del ascensor; derecha en-

trando, vuelo de propiedad de don Francisco Viñas Lluch; izquierda, vuelo de propiedad de Gavasa, y fondo, vuelo de la calle de San Pedro. Inscripción, pendiente, estando inscrita a nombre de la Sociedad vendedora en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat en el tomo 1.751, libro 140 de Gavá, folio 19, finca número 11.695, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate el día seis de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de Juzgados en esta capital, Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de seiscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—2.525-E

#### BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos anuncia la incoación del expediente número 25/1976, para la declaración de fallecimiento de Luis Espiñeira Cachaza y Andrés Cachaza, naturales y vecinos que fueron de Quintas-Paderne, en este partido, promovido por su sobrino don Antonio Espiñeira Purriños, vecino de La Coruña.

Dado en Betanzos a 26 de febrero de 1976.—El Juez, Antonio González Nieto.—El Secretario, Jesús Martín.—2.728-C.

y 2.ª 1-4-1976

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en autos seguidos en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 278/75, sobre procedimiento judicial sumario autorizado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, representada por el Procurador don Germán Pérez Salazar, contra don Emilio Andrés Vilarino Díaz y su esposa, doña María de la Cinta Fernández Ramos, vecinos de Basauri (Vizcaya), plaza Elcano, número 1, para hacer efectivo un crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Departamento número 7 o vivienda derecha izquierda, del piso 1.º, que ocupa una superficie útil aproximada de 87 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, que forma parte de la casa cuádruple, aún sin número, de la plaza Elcano o Marqués de Estella, en Basauri, inscrita en el Registro en el libro 110, folio 104, finca 7.706, inscripción segunda.»

El remate tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas que no cubran el tipo que sirve para la subasta, que es el pactado en la escritura de hipoteca con la rebaja del 25 por 100, o sea, de 360.750 pesetas.

2.ª Los licitadores depositarán previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Dado en Bilbao a 16 de marzo de 1976.—El Juez, Teodoro Sarmiento.—El Secretario.—2.428-E.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Arturo Pérez López, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de Manuel Pérez López, hijo de José y de Pilar, natural y vecino, que fue, de La Capela (La Coruña), de donde se marchó para Cuba, en el año 1922, sin que desde el de 1932 se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 17 de febrero de 1976.—El Juez, Emilio Bande.—El Secretario, G. Martín.—2.516-C.

y 2.ª 1-4-1976

Don Emilio Bande López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita a instancia de doña Estrella Pereira Fernández, asistida de su marido, don Andrés Macéiras Freire, vecina de Sillobre-Fene, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Aurelio Pereira Fernández, hijo de José y de Genoveva, natural y vecino que fue de dicha parroquia, de la que se ausentó para Cuba en el año 1924, sin que desde el año 1930, se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo a 18 de febrero de 1976.—El Juez, Emilio Bande.—El Secretario, G. Martín.—2.630-C.

y 2.ª 1-4-1976

#### GRADO

Por el presente se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, a instancia de doña Felisa Antonia González de Otazo y Astúlez, acogida a los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Justo Díaz Fernández, nacido en Requejo, municipio de Enmedio (Santander) el 6 de agosto de 1926, hijo de Jesús y de Justina, el cual hacia 1953 abandonó a su esposa, sin que desde dicha fecha se hubiesen tenido noticias del mismo.

Dado en Grado a 2 de febrero de 1976.—El Juez.—El Secretario.—2.024-E.

y 2.ª 1-4-1976

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría, en resolución del día de la fecha, por el presente, se hace saber: Que en expedien-

te de suspensión de pagos de la Entidad «Sala Oliva, S. L.», ha recaído el siguiente literal:

«Auto. Hospitalet a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta; y

Resultando que, en cinco de marzo del corriente año y a la hora señalada, se celebró la Junta de acreedores instada ante este Juzgado, dicese de la suspensión de pagos de la Entidad «Sala Oliva, S. L.», en cuya Junta se aprobó el siguiente convenio:

Reposición del convenio que formula el suscrito acreedor en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Sala Oliva, S. L.», al objeto de ser sometido a votación y aprobado, en su caso, en la Junta de acreedores a celebrar en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Hospitalet de Llobregat:

Primero.—«Sala Oliva, S. L.», pagará a todos sus acreedores, o sea, a los que figuren en la lista definitiva formada por la intervención judicial y aprobada por el Juzgado, la totalidad de los créditos en la forma y plazo siguientes:

- A) Un diez por ciento al finalizar al primer año.
- B) Un quince por ciento al finalizar el segundo año.
- C) Un veinte por ciento al finalizar el tercer año.
- D) Un veinticinco por ciento al finalizar el cuarto año; y
- E) Un treinta por ciento al finalizar el quinto año.

Los anteriores plazos empezarán a contar a partir de la fecha de aprobación del presente convenio. Con carácter previo se satisfarán todos los créditos preferentes y gastos judiciales del expediente, si los hubiere.

Segundo.—Los créditos no devengarán interés alguno.

Tercero.—Al objeto de la fiscalización y control del cumplimiento del presente convenio, se designa una Comisión de acreedores, que estará integrada por «Pedro Domecq, S. A.»; «Osborne y Cia.»; «González Byass y Cia.»; «Diego Zamora Conesa y Cia.»; y «Bach, S. A.», o por otras físicas o jurídicas que los mismos designen.

Cuarto.—Cada miembro de la Comisión tendrá un voto y las decisiones se tomarán por la mayoría de votos. En caso de renunciamiento, digo renuncia, dimisión o fallecimiento de alguno de los integrantes de la citada Comisión, los restantes miembros designarán a cualquier otro acreedor para sustituirlo.

Quinto.—En caso de incumplimiento de los plazos indicados en el párrafo primero, la Comisión de acreedores procederá a la liquidación del negocio, convirtiéndose en Comisión liquidadora, a no ser que la propia Comisión acordara su continuidad, levantando al efecto la oportuna acta, haciendo constar tal decisión dentro de los quince días siguientes de haberse producido el impago de los aludidos plazos, notificación de lo cual deberá hacerse saber a todos los acreedores de la lista. En el caso de convertirse la Comisión en liquidadora, procederá a la realización de los bienes del activo de la Entidad suspensa para, con su producto, satisfacer los importes de todos los créditos en la proporción correspondiente.

Sexto.—En orden a conseguir la efectividad de la liquidación, y en el caso de que llegara a ser precisa, el representante legal de «Sala Oliva, S.L.», se obliga a otorgar, en su día y en favor de los miembros de la Comisión o de la persona o personas que éstos designen, poderes notariales suficientes para proceder a la mencionada liquidación.

Séptimo.—La firma de este convenio por los acreedores, no significa novación

ni alteración de los derechos que a algunos de éstos pudieran corresponder u ostentaren contra terceros intervinientes en los respectivos títulos de crédito, como garante o avalistas;

Resultando que han transcurrido los ocho días, término legal sin que haya habido oposición a lo acordado en dicha Junta;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos veintidós, no habiéndose impugnado el convenio a que se contrae el primer resultando, procede la aprobación del mismo en sus términos;

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio celebrado por los acreedores de la Entidad «Sala Oliva, S. L.», en la Junta celebrada ante este Juzgado a que se contrae el primer resultando del presente, mandando estar y pasar por él a los interesados y librense los correspondientes mandamientos al Registro Mercantil y de la Propiedad en relación y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial del presente, entregándose los despachos al Procurador señor Castells, para su diligenciamiento.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Hospitalet; Doy fe (firmado y rubricado). J. M. Martínez-Pereda; ante mí, J. Arribas (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados, libro el presente que firmo en Hospitalet a 16 de marzo de 1976.—El Secretario.—1.116-5.

#### LA BISBAL

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Vidal Puig, que en el año 1925 se ausentó a la República Argentina, y del cual no se tienen noticias desde su marcha, habiendo instado dicha declaración el Procurador señor Saris Serradell, en nombre y representación de doña María Mercedes Vidal Puig, hermana de doble vínculo del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Bisbal a 19 de febrero de 1976.—El Juez, José Ramón Ferrándiz.—El Secretario.—2.625-C y 2.º 1-4-1976

#### LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por don Antonio Rodríguez Maceiras, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Manuel Rodríguez Maceiras, mayor de setenta y dos años, hijo de Jesús y Josefa, natural y vecino de La Coruña, lugar de Somo, de donde se ausentó para Buenos Aires en el año 1923, y desde hace más de treinta años que no se tienen noticias del mismo.

Dado en La Coruña a 22 de enero de 1976.—El Juez, José Antonio García.—El Secretario.—2.629-C y 2.º 1-4-1976

#### LA ESTRADA

Don Hipólito Hermida, Cebreiro, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada,

Hago público: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente

de jurisdicción voluntaria, número 28/75, promovido por María Cella Cora Reyes, sobre declaración de ausencia legal de su esposo, Benigno Narciso Correa Coto, de cuarenta años de edad, casado, hijo de Esperanza, natural de San Julián de Vea, y vecino que fue de Cora, en este municipio, el que se ausentó de su domicilio en el mes de febrero del año de 1958, en dirección a Bilbao, sin que desde el mes de agosto del mismo año se hubiesen tenido más noticias del expresado Benigno Narciso Correa Coto.

Dado en La Estrada a 11 de julio de 1975.—El Juez, Hipólito Hermida.—El Secretario.—3.272-C 1.º 1-4-1976

#### LAREDO

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Jurisdicción voluntaria número 131 de 1975, para la declaración de fallecimiento de don José Fernández Olivera, hijo de Manuel y Rita de Jesús, nacido en Cativelos (Portugal), y que desapareció de su último domicilio de Mioño-Castro Urdiales (Santander), en el año 1916, con destino a California (USA), sin haberse tenido más noticias de él.

Insta el expediente su hijo don Antonio Fernández Orella, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Mioño (Santander), y se hace público conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Laredo a 17 de diciembre de 1975.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Roma.—El Secretario.—4.610-D y 2.º 1-4-1976

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente, hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial transportista don Manuel Rodríguez Gallardo, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Kant, número 15, representado por el Procurador de estos Tribunales don Pablo de la Joya Castro; habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don José Antonio Morales Martínón y a don Bernardo Rodríguez Alonso, y como Interventor acreedor a la Entidad Banco Español de Crédito, en esta plaza, en la persona que dicha Entidad designe.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 1975.—El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario.—3.820-C.

#### MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 55 de 1974, promovidos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de la Sociedad «Vicasán, S. A.», contra don Angel Sacristán Morales, sobre pago de cantidad, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles, que han sido objeto de embargo al referido deudor:

•Primera. Urbana.—Parcela en Vallecas, sitio Los Ahijones; que linda: al frente, con calle principal, en línea de siete metros; fondo, en línea de siete metros dos

céntimos, con el ferrocarril MZA; derecha, en línea de quince metros sesenta y dos centímetros, con la parcela nueve, y a la izquierda, en línea de quince metros ochenta y siete centímetros, parcela número siete. Ocupa una superficie de ciento diez metros veinticuatro decímetros cuadrados. Es la parcela número ocho. Esta finca tiene derecho al uso y disfrute de un pozo de aguas claras, instalado en la finca colindante propiedad del vendedor. Sobre esta finca se ha edificado una casa de planta baja, dedicada a local comercial, señalada con el número trece de la calle de Gregorio Sacristán.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 al folio 44 del tomo 396 de Vallecas, sección 1.º, finca número 24.292.

•Tercera. Urbana.—Parcela de terreno en Vallecas, hoy Maarid, sito Los Ahijones; linda: al Norte, en línea de siete metros dos centímetros, con tierra de labranza; Sur, en línea de siete metros, con acceso principal de la finca de «Los Ahijones»; al Este, en línea de dieciséis metros treinta y siete centímetros y medio, con parcela número siete, y al Oeste, en línea de dieciséis metros treinta y siete centímetros y medio, con la parcela número cinco. Ocupa una superficie de ciento trece metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos setenta y cinco pies y diez décimos cuadrados. Es la parcela número seis.

Inscrita en dicho Registro, al folio 38, del tomo 396 de Vallecas, sección 1.º, finca número 24.288.

•Cuarta. Urbana.—Parcela en Vallecas, hoy Madrid, sitio Boca Zorra; linda: al frente, avenida de Martínez de la Riva; fondo, parcela cinco; izquierda, parcela siete; derecha, finca de que se segrega. Ocupa una superficie de noventa y seis metros setenta y siete decímetros cuadrados. Es la parcela seis. Los linderos son: al frente, en línea de ocho metros; fondo, en igual medida; izquierda, en línea de once metros setenta y cinco centímetros, y derecha, en línea de doce metros diez centímetros.

Está inscrita en el mismo Registro, al folio 182 del tomo 490 de Vallecas, sección 1.º, finca número 32.743.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 1, se ha señalado el día 26 de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.º Las fincas descritas salen a la venta sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera subasta, pero para poder participar en ella deberán los licitadores consignar las siguientes cantidades, equivalentes al 50 por 100 de las que sirvieron como tipo en la segunda subasta: trescientas cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos (345.616,25 pesetas), para pujar por la finca designada como primera; doscientas noventa y ocho mil quinientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos (298.593,75 pesetas), para ofertar por la finca designada como tercera, y doscientas noventa mil trescientas diez pesetas (290.310), para pujar por la finca designada como cuarta. Y sin esos depósitos previos no serán admitidos.

2.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad eje-

cutante continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Si las cantidades que se ofrezcan por los inmuebles resultaren ser inferiores a los dos tercios de las sumas que sirvieron como tipo para cada uno de ellos en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se procederá a dar cumplimiento a cuanto ordena el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª El total precio que se ofrezca por las fincas habrá de quedar consignado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por los menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 4 de marzo de 1976.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—3.264-C.

\*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 930/75, se siguen autos sobre secuestro y posesión interina, a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña María Ripoll Monjó, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de valoración al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada, siguiente:

«En Palma de Mallorca, calle de Vista Alegre, número veintitrés.—Urbana, formada por una parcela sita en la calle de Vista Alegre, de la ciudad de Palma; mide ochocientos ochenta metros cuadrados, es de forma rectangular, y linda: frente (Oeste), en línea de treinta y dos metros, con la referida calle; derecha, entrando (Sur), en línea de veintisiete metros cincuenta centímetros, con remanente al vendedor; izquierda (Norte), en igual longitud de veintisiete metros cincuenta centímetros, con una franja de terreno, de diez metros de anchura, destinada a calle; fondo (Este), con los solares de don Juan Pascual Andrea, don Juan Ferrer y de los consortes don Andrés Barceló y doña Bárbara Roca. Sobre la parcela descrita se halla construido un edificio compuesto de seis plantas; la primera (que es tercera bajo el nivel de la calle), tiene una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados; la segunda planta (segunda bajo el nivel de la calle), mide cuatrocientos noventa metros cuadrados; la tercera planta (primera bajo el nivel de la calle), mide quinientos ochenta metros cuadrados; la cuarta planta (o planta baja en relación a la calle), mide seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados; la quinta planta (o piso primero en relación a la calle), mide quinientos cincuenta metros cuadrados, y la sexta planta (o piso segundo en relación a la calle), mide trescientos cuarenta y dos metros cuadrados. Inscrita.»

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Almirante, número 9, de esta capital, y simultáneamente en el de igual clase, que por turno corresponde, de los de Palma de Mallorca, el próximo día 6 de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes el mejor postor.

Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de consti-

tución de hipoteca, que es el de 13.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el 10 por 100 de dicho tipo, que será entregado nuevamente a todos aquellos que no resulten rematantes.

4.ª A los debidos efectos se hace constar que los títulos de propiedad de la misma han sido debidamente suplidos con las certificaciones que expide el Registro de la Propiedad, que, como los autos, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes interesen, sin que el rematante pueda exigir ningún título, entendiéndose que el mismo acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que continuarán subsistentes, el cual los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1976. El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—1.092-1.

\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos con el número 198 de 1975, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Constructora de Viviendas, Sociedad Anónima», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente:

Finca.—En Madrid, Doctor Fleming, número 39 (cuarta casa, entrando por Carlos Maurrás). Casa número 39 de la calle del Doctor Fleming, cuarta casa, entrando por Carlos Maurrás, término de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, que consta de nueve plantas, con cubierta de azotea. La primera planta, con entrada por el patio de manzana, se destina a locales comerciales, almacenes y servicios de la finca, y las otras ocho plantas se destinan a viviendas, distribuyéndose cuatro en cada planta, dos, con seis habitaciones más los servicios, y dos, con cinco habitaciones más los servicios, todas ellas dotadas de baño y calefacción. La parte edificada ocupa una superficie de 525 metros cuadrados, destinándose el resto, de 158 metros 40 decímetros cuadrados, a tres patios de luces de 50, 50 y 58 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, o Norte, con la casa número 41 de la calle del Doctor Fleming, propia de la «Sociedad Constructora de Viviendas, S. A.», antes de la Compañía «Edificaciones, Obras y Solares Urbanos»; por su izquierda o Sur, con la «Compañía Constructora Madrileña de Inmuebles, S. A.» y por su frente, Este, con la calle de su situación.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 6 de mayo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 7.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Pro-

piedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 6 de marzo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.091-1.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento de secuestro, número 861 de 1975-O, promovido por el Banco Hipotecario de España contra don Félix Caselles Laguna y doña María Paz Huerlas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Finca.—En Santa Cruz de Mudela, partido judicial de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real. Una casa en la villa de Santa Cruz de Mudela y su calle de la Iglesia, en la que está marcada con el número 5 de policía; compuesta de planta baja, principal, descubiertos, cuerdas, pajares y otras dependencias; ocupa una total superficie de 1.441 metros 71 decímetros cuadrados; siendo la edificación, en la planta baja y cámaras, de 400 metros cuadrados, o sea, 5.152 pies, también cuadrados; de una bodega y cuerdas, 200 metros cuadrados, y el resto dedicado a patios o descubiertos. Linda: por la derecha, entrando, o sea, al Este, con otra casa de los herederos de don Eduardo Asensi Ruis; por la izquierda o Poniente, con otra de don José y don Félix Ortega Nieto, y por la espalda o Norte, con la calle Nueva, por donde tiene la portada. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo 804, libro 89 de Santa Cruz de Mudela, folio 74, finca 2.011, inscripción 24.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, doble y simultáneamente con el Juzgado de igual clase de Valdepeñas (Ciudad Real), se ha señalado el día 17 de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la suma de 20.000 pesetas en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», periódico de la misma y sitio público de costumbre de ambos Juzgados, a 3 de marzo de 1976.—El Juez.—El Secretario. 1.090-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en los autos, número 1.389 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor de De Antonio Morales, contra don Alfonso Marcos Gómez y doña María Ruiz Recuero, domiciliados en Madrid, calle López Mezquía, 9, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo, en cuantía de 200.000 pesetas; se saca a pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca hipotecada a los demandados:

En Madrid, piso tercero, letra A, de la casa sita en esta capital, calle López Mezquía, número 9, situado en la planta tercera, sin contar la de semisótano o baja, parte izquierda del edificio. Se destina a vivienda, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene una terraza a la calle de su situación y otra al patio. Ocupa una superficie aproximada, incluida terraza, de 71 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de su situación y otra al patio; derecha, entrando, caja de escalera por donde tiene su entrada; izquierda, pared limítrofe, izquierda de la finca, y fondo, piso tercero letra B y patio de la finca. Cuota, 7 enteros por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 539, libro, folio 171, finca número 48.036, inscripción tercera.

#### Condiciones

1.ª Se tomará como tipo de la subasta cantidad de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La subasta tendrá lugar el día 4 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 6.ª derecha.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—1.088-1.

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, Almirante, 9, 3.ª, con el número 540/1973-B, a instancia de don Pablo Foerschler Entenmann, contra «Construcciones Martín Pozuelo, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se dictó la siguiente:

«Sentencia. En Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de

Primera Instancia de este Juzgado número diez, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el mismo con el número quinientos cuarenta y mil novecientos setenta y tres; entre partes, de una, como demandante, don Pablo Foerschler Entenmann, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Madrid, con domicilio en Pirineos, número veinticinco, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y defendido por el Abogado don Alvaro García Ormaechea, y de otra, como demandado, «Construcciones Martín Pozuelo, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Hermanos Miralles, setenta y tres, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad y ....

Fallo: Que acogiendo la demanda debo declarar y declaro que la demandada «Construcciones Martín Pozuelo, S. A.», es en deber al demandante, don Pablo Foerschler Entenmann, la cantidad de seiscientos diez mil trescientas ochenta pesetas con setenta y siete céntimos, condenando a dicha Sociedad demandada a estar y pasar por esta declaración y a pagar al expresado demandante dicha cantidad, con más los intereses legales de la misma desde la presentación de la demanda hasta el momento en que el pago tenga lugar. Se imponen a la demandada, «Construcciones Martín Pozuelo, S. A.», las costas procesales. Notifíquese esta sentencia a la demandada por medio de edictos, si en el plazo de cinco días no solicita la parte actora que lo sea personalmente en el domicilio que consta en autos. Sigue la firma.»

Publicada en el mismo día de su fecha. Y con el fin de que sirva de notificación al representante legal de la demandada «Construcciones Martín Pozuelo, Sociedad Anónima», expido la presente en Madrid a 13 de marzo de 1976.—El Secretario.—3.288-C.

\*

En virtud de lo dispuesto en auto del día de hoy, dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en expediente de suspensión de pagos de don Buenaventura González Martín y su esposa, doña María Teresa de la Bastida Vargas, dedicados a la fabricación de muebles de lujo y decoración, con domicilio en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 76, y agencia en Sevilla, calle Castilla, número 8, habiendo sido declarados mediante dicha resolución en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, habiéndose acordado igualmente convocar a Junta general de acreedores, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, el día 12 de mayo próximo, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público por medio del presente, a lo determinado en el último párrafo del artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para que asimismo sirva de citación a todos los acreedores de los referidos suspensos, cuyo actual domicilio o paradero no sea conocido.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1976. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.100-3.

\*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, bajo el número 464 del año 1972, a instancia de doña Carlota Puche Jiménez, contra don Gabriel Manzano García y doña Vicenta García-Moreno y García-Retamero, en reclamación de un

crédito, intereses y costas, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, dado aquél en garantía de la siguiente finca:

«Finca número 12.—Vivienda letra A, de la casa número 211 de la calle de Bravo Murillo, de esta capital. Se halla situado en la planta tercera, sin contar la de sótano y semisótano comercial, a la izquierda, según se sube de la escalera. Tiene una superficie aproximada de 105 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de esta planta; fondo, con patio de manzana de las parcelas 3 y 4; izquierda, patio izquierda del inmueble y finca número 209 de la calle de Bravo Murillo, y frente, meseta de escalera y patio izquierda del inmueble. Tiene asignada una cuota de participación de 2,40 por 100 en los elementos y gastos comunes, beneficios y cargas y valor del inmueble matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid al tomo 1.052, folio 236, finca número 42.455, inscripción tercera.»

En dichos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por haber sido declarada desierta la primera por falta de licitadores, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, descontando el 25 por 100 del mismo, meritada finca hipotecada.

Haciéndose saber a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

Señala para el acto del remate el día 4 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta, izquierda, de la casa número 42 de la calle de María de Molina, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca hipotecada es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, descontando el 25 por 100 del mismo, o sea, por la cantidad de 337.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por que se procede continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 16 de marzo de 1976.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—1.088-3.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en el juicio universal de quiebra de «Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, S. A.» (CAPRETUSA), por medio del presente se convoca a los acreedores desconocidos de la referida quiebra a la Junta general sobre nombramiento de Síndicos, que ha sido señalada el día 3 de junio próximo, a las diez horas, en la Sala Audien-

cia de este Juzgado, sito en la casa número 9 de la calle del Almirante, de esta capital, esquina a la calle de Conde Xiquena.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 22 de marzo de 1976, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—3.309-C.

### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.311/75, y a instancia de doña Josefa González Caldero, se tramita expediente, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Ramón Montaner Vingut, hijo de Martín y de Carmen, natural de Barcelona, nacido el 7 de diciembre de 1921, el cual tuvo su último domicilio conocido en esta capital de Málaga, calle Vista Franca, número 4, 4.º A, y que abandonó hace unos veintitrés años, sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas ni de su paradero.

Y para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Málaga a 5 de diciembre de 1975.—El Juez, José García.—El Secretario.—2.518-C.

y 2.º 1-4-1976

### MURCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del distrito número 2 de esta capital, en providencia fecha 29 de enero de 1976, recaída a demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre de doña Rosina Ruiz Hernández, contra don Francisco Celdrán Martínez y esposa, doña Catalina Ibáñez Martínez, cuyo paradero se ignora, que tenían su anterior domicilio en Santiago y Zairaiche, sobre validez de contrato, por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se emplaza a dichos demandados, para que dentro del improrrogable término de cinco días hábiles, comparezcan en dichos autos personándose en forma previéndoles de que de no verificarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado, por donde podrán pasar a retirarlas.

Murcia, 29 de enero de 1976.—El Secretario.—3.288-C.

### OVIEDO

El día 4 de junio próximo, a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, pública y segunda subasta de los bienes que a continuación se relacionan, acordada en autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, seguidos a instancia del Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Valentín Pastor de León, contra la Sociedad «Montajes Asturias, S. L.», cuyos bienes se reseñan con los numerales con que están señalados en la escritura de hipoteca:

#### Vehículos

1. Autobús «Barreiros», matrícula número O-75333; tasado en 274.500 pesetas.
2. Tractor «Pegaso», O-126072 con plataforma acoplada «Pegaso», matrícula número O 274-R; tasado en 1.098.000 pesetas.

3. Tractor «Pegaso», O-115737, con plataforma acoplada «Pegaso», matrícula O-255-R; tasado en 818.010 pesetas.
6. Camión «Barreiros», acoplado con grúa «Varma», matrícula O-6425-A; tasado en 549.000 pesetas.
7. Camión «Ebro», matrícula O-81413; tasado en 183.000 pesetas.
8. Camión «Ebro», matrícula O-98444; tasado en 91.500 pesetas.
9. Furgoneta «DKW», matrícula número O-153177; tasada en 91.500 pesetas.
12. Furgoneta «DKW», matrícula número O-2721-A; tasada en 137.250 pesetas.
13. Furgoneta «Jeep», matrícula número O-64978; tasada en 49.410 pesetas.

#### Maquinaria, instrumentos y otros elementos

1. Grúa móvil, marca «Demag», tipo TC-400, autopropulsada; tasada en pesetas 16.470.000.
2. Grúa móvil, marca «Demag», TC-180; tasada en 7.320.000 pesetas.
5. Grúa móvil «Demag», tipo MC-180; tasada en 4.209.000 pesetas.
7. Grúa móvil, «Demag», MC-140, autopropulsada; tasada en 1.647.000 pesetas.
8. Grúa «Demag», K 406 M, autopropulsada; tasada en 1.281.000 pesetas.
9. Grúa móvil «Demag», V-70, autopropulsada, tasada en 1.281.000 pesetas.
10. Grúa móvil «Demag», V-70, autopropulsada, tasada en 1.189.500 pesetas.
11. Grúa móvil «Jones», tipo KL 1.525, autopropulsada; tasada en 1.281.000 pesetas.
12. Grúa móvil «Demag», KB 203, autopropulsada; tasada en 823.500 pesetas.
13. Grúa móvil «Belotti», B-52RR, autopropulsada; tasada en 1.098.000 pesetas.
14. Grúa móvil «Belotti», B-52RR, autopropulsada; tasada en 1.464.000 pesetas.
17. Grúa-torre, marca X-1.176; tasada en 366.000 pesetas.
18. Grúa-torre, marca X-1.127; tasada en 274.500 pesetas.
21. Carretilla eléctrica horquilla elevadora; tasada en 146.400 pesetas.
22. Puente grúa eléctrico, de 16 metros de luz, tasado en 777.750 pesetas.
23. Grúa hidráulica de mano, marca «Hemez»; tasada en 12.810 pesetas.
27. Cabrestante eléctrico, con motor GE; tasado en 47.580 pesetas.
31. Una cizalla «Gairu-MF-20»; tasada en 272.670 pesetas.
35. Compresor «Pokorny», OP-272, tasado en 296.460 pesetas.
37. Un grupo electrógeno «Beesa», de 125 CV; tasado en 366.000 pesetas.
38. Rectificador «Saflic 355»; tasado en 157.380 pesetas.
39. Rectificador semiautomático «CO 2 PZ»; tasado en 155.550 pesetas.
40. Rectificador «R-6 Hobbar», con carro arrastre; tasado en 183.000 pesetas.
41. Grupo soldadura «FCRC-600 24 R.T.»; tasado en 158.160 pesetas.
42. Grupo soldar y cortar; tasado en 137.250 pesetas.
50. Prensa «Kaeser», número 64.173; tasado en 274.500 pesetas.
54. Un taladro radial universal «Aequith»; tasado en 366.000 pesetas.
55. Una sierra automática «Uniz», 18 pulgadas; tasada en 21.960 pesetas.
56. Taquímetro «T-IA», núm. 105.889, tasado en 58.730 pesetas.
57. Taquímetro «VILD T-2», número 93.487; tasado en 104.310 pesetas.
58. Taladro de columna «Juaristi», número 11.924, tasado en 20.130 pesetas.
59. Taladro columna broca; tasado en 23.700 pesetas.
60. Taladro de columna «Irua», tasado en 54.900 pesetas.
61. Taladro de columna «Ibarmia», tasado en 87.710 pesetas.
62. Torno automático paralelo «Cmeusa»; tasado en 45.750 pesetas.
63. Torno automático paralelo «Lafayet»; tasado en 89.670 pesetas.
64. Torno automático paralelo «Lafayet»; tasado en 115.290 pesetas.
65. Torno mecánico automático paralelo «Bilicia»; tasado en 173.850 pesetas.
68. Tronzadora «Blitzreiner BT/1.250»; tasada en 86.010 pesetas.
81. Una capilladora «Larumbe», palanca CH-10; tasada en 5.490 pesetas.
83. Comprobador automático de electrodos; tasado en 3.660 pesetas.
84. Compresor térmico para soldar plásticos; tasado en 9.650 pesetas.
86. Una cortadora de refractario; tasada en 5.490 pesetas.
88. Una curvadora de chapa «TH 210-16 UP»; tasada en 137.250 pesetas.
90. Un equipo de engranaje portátil, tasado en 10.980 pesetas.
91. Un equipo hidráulico portátil «Ming-1»; tasado en 5.490 pesetas.
93. Un taladro neumático «Pluto HP», tasado en 14.840 pesetas.
97. Un espejo calefactor «NV-419 Hasbielcomp»; tasado en 10.980 pesetas.
98. Un espejo calefactor, con funda téflon; tasado en 27.450 pesetas.
102. Un gato hidráulico, con bomba marca «Imme»; tasado en 27.450 pesetas.
107. Un gramil «Roch-Etalon»; tasado en 6.720 pesetas.
113. Una llave dinamométrica; tasada en 45.750 pesetas.
114. Una llave dinamométrica; tasada en 27.450 pesetas.
111. Motosierra, modelo 650; tasada en 14.640 pesetas.
118. Nivel óptico «Kern Swiss», con tripode; tasado en 27.450 pesetas.
119. Nivel óptico «Kern Swiss», con tripode; tasado en 27.450 pesetas.
120. Nivel óptico «Vild NK2»; tasado en 29.280 pesetas.
121. Un pirotomo oxicorte «KY-5» con carril; tasado en 27.450 pesetas.
122. Martillo eléctrico «HD-1.300»; tasado en 10.980 pesetas.
123. Pirotomo oxicorte «H-SEO»; tasado en 18.300 pesetas.
124. Pirotomo oxicorte «EOR-75»; tasado en 5.490 pesetas.
126. Soporte electromagnético «Magnetor»; tasado en 47.580 pesetas.

#### Condiciones

1.º Los bienes se sacan a subasta sin sujeción a tipo, pero si las posturas fueran inferiores a los antes fijados, se daría cumplimiento, en su caso, a lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla séptima del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954.

2.º Los licitadores deberán consignar el 15 por 100 del tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta.

3.º Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde puede consultarse también la descripción completa de los bienes, sitios todos ellos en las inscripciones que la Entidad demandada tiene en Trasona (Avilés).

Dado en Oviedo a 17 de marzo de 1976. El Magistrado-Juez de Primera Instancia. El Secretario.—3.337-C.

### PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 81 de 1971, a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don José Fabelo Mariño, y dirigido por el Letrado don Francisco Balboa López, frente a don Hipólito Barreira Piñero y su esposa doña Mercedes Andión Rajoy, citándose a la última a los efectos prevenidos en los artículos 96 y 144 del vigente Reglamento Hipotecario, ambos mayores de edad, in-

dustrial el primero y dedicada a sus labores la esposa. Los dos son vecinos de la parroquia de San Juan, en el municipio de Portas, en este partido judicial de Pontevedra, sobre reclamación de 1.280.236,10 pesetas de principal, intereses, y 150.000 pesetas para gastos y costas. Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en aludidos autos, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

1.ª Lamas de Arriba, labradío y viñedo, sito en la parroquia de Santa María, municipio de Caldas de Reyes, de veintiséis concas y un tercio, o trece áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Carmen Lafuente; Sur, Dolores Araújo Moure; Este, madarrón y luego herederos de doña Vicenta Moreira, y Oeste, carretera de Vigo a La Coruña.

Tasada en 400.000 pesetas.

2.ª Escorregadoiro, tojal, de unas doce concas, o seis áreas veintiocho centiáreas. Linda: Norte, muro que la separa de monte baldío; Sur, Manuel Gómez Villar y otro; Este, el compareciente don Hipólito Barreira, y Oeste, muro que la separa de Manuel López. Radica en términos de Pontevedra.

Tasada en 40.000 pesetas.

3.ª Cerrada dos pinos muidos, tojal, de ciento sesenta y ocho cuartillos, o cuarenta y cuatro áreas. Linda: Norte, Virtudes Caramés; Sur, Manuel Paseiro; Este, camino, y Oeste, Seraffín Basteiro. Radica en la parroquia de Cedeseda, término de La Estrada.

Tasada en 160.000 pesetas.

4.ª Montño y Soutño, tojal, de seis cuartillos, o un área cincuenta y siete centiáreas. Linda: Norte, José Cachafeiro; Sur, Manuel Lorenzo; Este y Oeste, caminos. Radica en la parroquia de Souto, término de La Estrada.

Tasada en 40.000 pesetas.

5.ª Costa da Riveira, tojal, de ciento setenta y un cuartillos, o cuarenta y tres áreas ochenta y siete centiáreas. Linda: Norte, camino y muro; Sur, muro y Manuel Alfonsín; Este, Manuel Vilaboa, y Oeste, Dolores Buela y José Rodríguez.

Tasada en 610.000 pesetas.

6.ª Piragüeira, tojal, de trescientos setenta y cuatro cuartillos, u ochenta y tres áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, herederos de Manuel Blanco. Sur, carretera de Orense a Santiago; Este, herederos de Manuel Frade, los de Manuel Blanco y José María Taboada, y Oeste, muro de la finca y luego camino público. Radica en Laie, parroquia de Bendoiro, municipio de Lalín.

Tasada en 400.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la doce horas del día 18 de mayo próximo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, con la indicada rebaja del 25 por 100.

4.ª Los autos y la certificación del Registrador están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pontevedra a 10 de marzo de 1976.—El Juez, Antonio Gutiérrez.—El Secretario.—3.334-C.

#### REUS

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 30 de abril próximo, a las once treinta horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio artículo 131 número 220/75, Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros Provincial de Tarrasa», contra «Metalbo, S. A.», la venta en pública y segunda subasta, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Pieza de tierra sita en término de esta ciudad, partida Camprodón, de extensión una hectárea, 30 áreas, 68 centiáreas, lindante: Norte, en línea de 150 centiáreas, lindante con resto de la finca de que se segregó, de don Ramón Cuadrada Gibert; Sur, en línea de 122 metros, con María Rué; Este, en línea de 90 metros, con el camino por donde tiene su entrada y salida la finca que se describe, y que parte de la carretera de Alcolea, y Oeste, en línea quebrada, con un barranco. Tasada a los efectos de ejecución en seis millones doscientas mil pesetas. Inscrita al tomo 1.328, libro 397, folio 46, finca 12.381, inscripción segunda.»

Preveniéndose a los licitadores que la descrita finca sale a subasta sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—2.565-E.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 505 de 1975 («Sección 1.ª»), se tramitan autos de juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Pedro Sarasola Sarasola y otros, representados por el Procurador de los Tribunales don Rafael Stampa Sánchez, contra don Dionisio Barandiarán Echeverría, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado en dichos, y consistente en:

«Hotel Euromar», con sus terrenos anejos, situados en término de la villa de Zarauz, en el punto llamado Illaras, a distancia aproximada de un kilómetro de la población, donde antes estuvo edificada la «Villa San José», hoy derruida; contiene la totalidad de la finca una superficie de siete mil treinta y tres metros setenta decímetros cuadrados, y confina; por Norte, con fincas del señor Egaña y señor Barandiarán; Sur, con carretera de San Sebastián a Bilbao y Santander

y finca del señor Barandiarán; Este, con finca del señor Barandiarán, y Oeste con propiedad de don Francisco Manuel de Egaña y con Gervasio de Olidén y porción segregada. El edificio, rodeado por sus terrenos anejos, se compone, en altura, de planta semisótano, planta baja y doce plantas altas, y consta de dos unidades diferenciadas, una destinada a hotel de viajeros y otra a apartamentos; integran la parte destinada a hotel las plantas siguientes: semisótano, planta baja y seis primeras plantas altas, y la parte que le corresponde en planta baja de acceso y escalera. La descripción planta a planta es la que a continuación se reseña: planta semisótano, con una superficie total de setecientos sesenta y un metros cuadrados, alberga los servicios de hotel, es decir, entrada de servicio, cocina, almacén, comedor de servicio, lavandería y plancha, dos dormitorios de servicio, aseos de servicio, cuarto de máquinas, sala de fiestas, guardarropa, y acceso de público, anejo a la sala de fiestas; planta baja, alberga el «hall» de entrada al hotel, comedor, salón, dirección, «office» del comedor, cafetería y servicios, ocupa una superficie de setecientos trece metros sesenta decímetros cuadrados, asimismo, en dicha planta baja esta situada la entrada de apartamentos, independiente de la del hotel; esta planta baja dispone, además, de las siguientes terrazas: primera terraza del salón comedor de cuarenta y cinco metros quince decímetros cuadrados, asimismo de una salida directa sobre el jardín, las plantas primera a sexta, inclusive están destinadas a habitaciones del hotel, cada planta consta de trece habitaciones, doce de dos camas y una de una cama, las habitaciones están situadas dando a las fachadas Norte y Sur, con pasillo intermedio, asimismo dispone en ambos extremos del pasillo un «office» y un cuarto de servicio, todas las habitaciones están dotadas de coarto de baño, y la planta ocupa una superficie de trescientos noventa metros cuadrados. La zona destinada a hotel tiene como comunicaciones verticales las siguientes: escalera principal, otro ascensor secundario que sirve, asimismo, a las plantas de apartamentos, montacargas y dos montaplatos. En la cubierta del edificio, en forma de terraza, están situados en una parte de ella los restantes dormitorios de servicio del hotel. En la parte destinada a jardín el hotel dispone de dos piscinas, una de adultos y otra de niños, pista de tenis y balonvolea un pequeño bar al aire libre para servicio de la piscina. En resumen la sección o finca hotel está compuesta de planta de semisótano, planta baja y plantas de primera y sexta, ambas inclusive; en la terraza semiplanta de dormitorios de servicio, un ascensor principal, uno secundario, un montacargas, dos montaplatos, escalera principal y escalera secundaria. Corresponde a esta sección, con carácter exclusivo y privado, la totalidad de los terrenos que circundan al edificio y que se destinan a jardín, piscinas y campos de deportes.» Figura inscrita al tomo 656, libro 78 de Zarauz, folio 230, finca 3.840, inscripción primera.

Dicha finca sale a subasta por el precio de 40.000.000 de pesetas.

1.º Que para la celebración de dicho remate, que se celebrará ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, se han señalado las doce horas del próximo día 31 de mayo venidero, en la calle Garibay, número 13, 3.º izquierda de esta ciudad de San Sebastián.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y, asimismo, tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo

dose a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la certificación del Registro de la Propiedad, que suple a los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, hipotecas y demás gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 11 de marzo de 1976.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—3.319-C.

#### SANTA CRUZ DE LA PALMA

Don Antonio Giralda Brito, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Santa Cruz de la Palma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 8 de 1976, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Cipriano Valcárcel Jaubert, en nombre y representación de don Plácido Concepción, López, sobre declaración de fallecimiento de doña Simplicio Concepción Hernández, natural y vecino de Puntallana, con domicilio en El Granel, de donde se ausentó el día 23 de febrero de 1965, para pescar en la costa de dicho pueblo, sin que se hayan tenido más noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Santa Cruz de la Palma, a 3 de febrero de 1976.—El Secretario, Francisco Feliciano García.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Antonio Giralda Brito.—446-D.  
y 2.º 1-4-1976

#### SEGOVIA

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra otros y don Francisco Sánchez Ramos, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado, y que se describen a continuación:

Los derechos hereditarios de don Francisco Sánchez Ramos sobre una finca rústica en Riaza, prado al Rasero Chico; que linda: a Oriente, herederos de Calixto Albertos; Mediodía, carretera que baja a la fábrica de paños y prado de Eusebio Albertos; Poniente y Norte, prados de esta hacienda. Inscrita en el tomo 507, folio 64 del Ayuntamiento de Riaza, finca número 1.057.

Tasados dichos derechos en la suma de 779.562 pesetas.

Asimismo se sacan a pública subasta por primera vez, los siguientes inmuebles:

Un chalé, situado en la parte Este o saliente de la finca al Rasero Chico, dando sus cuatro aires a la propia finca en la que está enclavado; tiene una superficie aproximada de 250 metros cuadrados, en planta baja, y otros tantos, en planta principal, construido con muros de mampostería a cara vista, forjados de madera y cubierta de pizarra.

Tasado en la suma de 1.887.840 pesetas.

Una discoteca, que ocupa unos 96 metros cuadrados, en una sola planta, situada igualmente dentro de la finca al Rasero Chico, en su aire de Saliente, construida con muros de ladrillo, forjados de madera y cubierta de fibrocemento.

Tasada en la suma de 57.768 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26, Palacio de Justicia, el día 7 de mayo próximo y hora de las doce y quince de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, conjuntamente y en un solo lote.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 10 por 100 de los tipos de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar, que a instancia de la actora, se sacan los bienes a pública subasta en conjunto y no individualmente y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 4 de marzo de 1976.—El Juez, José Antonio de la Campa.—El Secretario.—2.419-E.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º) de esta capital,

Hago saber: Que en autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 165/76, a instancia de don Jerónimo Gandul Ojeda y don Luis Cruz Romero, contra don Juan Rodríguez Gómez, se ha acordado la venta en primera subasta del siguiente inmueble hipotecado, propiedad del demandado:

«Casa en la barriada de Torreblanca, en término de esta ciudad, sita en calle Torres del Mar, número veintitrés; que linda: por la derecha, entrando, con la casa número veinticinco de la misma calle, y por la izquierda y fondo, con terrenos de la finca de que se segregó de don Rafael Ruiz Ternero Salvago. Tiene una superficie de setenta y cinco metros cuadrados.» Inscrita en el folio 54 vuelto del tomo 404, libro 361, de la tercera sección, finca número 20.328, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, e inscribiéndose la hipoteca por la 5.ª, al folio 55 del tomo y libro expresados.

Valorada en la escritura de hipoteca, a los efectos de su venta en subasta, en la suma de 200.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día 19 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación anteriormente expresado, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su-

brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 16 de marzo de 1976.—El Juez, José Cámara.—El Secretario.—3.318-C.

#### TOLEDO

Don Carlos Díaz-Aguado Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y con el número 64 de 1976, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Velasco Martínez, hijo de Gregorio y de Susana, nacido en Polán, el día 6 de mayo de 1896, quien contrajo matrimonio canónico con doña María de la Cruz Lumbreras, el cual tuvo su último domicilio en Toledo, en el «Cigarral de Santa Elena», desapareciendo en una acción de guerra, que tuvo lugar en esta ciudad al estallar el Movimiento Nacional, sin que desde entonces de haya tenido noticias del mismo.

Lo que se hace constar y saber, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toledo a 27 de febrero de 1976. El Juez, Carlos Díaz-Aguado.—El Secretario.—2.583-C.  
y 2.º 1-4-1976

#### VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hace saber: Que a instancias de doña Julia Muro García, representada por el Procurador don Ignacio Zaballos y bajo el número 56/76, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Rafael Tomás Carles, natural de Villanueva del Grao (Valencia), de 76 años de edad en la actualidad, hijo de Pascual y Josefa, y que en el año 1930 residía en Valencia, incorporándose en el segundo semestre de 1936 al Ejército republicano, en calidad de médico militar, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 14 de febrero de 1976.—El Juez, Miguel Hinojosa.—El Secretario, Angel Grau y Martín.—650-3.  
y 2.º 1-4-1976

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 501-75 A), de la Entidad «Jesús Manzano, S. A.», Compañía mercantil, representada por el Procurador don Miguel Mascarós Novella, en cuyo expediente, por auto de 20 del actual, se ha aprobado el convenio adoptado por la Junta general de acreedores, mediante el que, sustancialmente, se establece que queden a disposición de sus acreedores la totalidad de sus bienes y derechos, a fin de que el producto íntegro que se obtenga a través de su liquidación sea distribuido entre los mismos, de conformidad con las cláusulas establecidas en dicho convenio, que figura en el expediente a disposición de los acreedores, habiéndose nombrado una Comisión liquidadora integrada por los acreedores «Banco de Bilbao, S. A.»; «Financiera Banco de Bilbao»; «Electrotecnia Morales»; «Huarte y Cia»; y «Felipe Castelló».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a 20 de febrero de 1976.—El Juez, Pastor López.—El Secretario.—3.260-C.

## VELEZ-MALAGA

Don Luis Felipe Vinuesa, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, bajo el número 54 de 1976, por providencia de esta fecha he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Inmobiliaria Orferosa, S. A.», con domicilio en la villa de Nerja, plaza de los Mártires, número 4, habiendo sido nombrados Interventores don Manuel Mendoza Pineda y don Ignacio Simonet Corces, y designado como Interventor acreedor el Banco Atlántico, en la persona que legalmente le represente; lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Vélez-Málaga a 10 de marzo de 1976.—El Juez, Luis Felipe Vinuesa.—El Secretario judicial.—3.242-C.

## JUZGADOS COMARCALES

## LERMA

Don Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos).

Doy Fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 144-975, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, contra Derni Boucheta se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. En la villa de Lerma a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez comarcal de la misma y su comarca judicial, los presentes autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número ciento cuarenta y cuatro novecientos setenta y cinco, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Derni Boucheta, de treinta y siete años de edad, casado, obrero y con último domicilio co-

nocido en Mons de Baroeul, y como perjudicados Aichouchi Zohora, de treinta y dos años de edad, casada y con el mismo domicilio del anterior; Kheira Aichouchi, de diez años, hija de la anterior; Nasser Derni, de tres años, hijo de los primeros, y Hakin Derni, de un año, hijo de los indicados, y asimismo, como perjudicado, Abilio Rodríguez Tena, de treinta y un años, soltero, Médico y vecino de Burgos, y el Grupo Sindical «San Facundo de Fontioso», del que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Derni Boucheta, como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio para caso de impago a razón de un día por cada quinientas pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, a la pena de represión privada y a la privación por tiempo de un mes del permiso de conducir vehículos de motor; a que indemnice al perjudicado Aichouchi Zhora en la cantidad de diez mil pesetas, a Kheira Aichouchi en la cantidad de diez mil pesetas, a Nasser Derni en la cantidad de veinte mil pesetas y a Hakin Derni en la cantidad de veinticinco mil pesetas; asimismo a que indemnice al perjudicado Abilio Rodríguez Tena en la cantidad de ciento setenta y ocho mil pesetas por los daños sufridos en su vehículo, más la cantidad de otras dos mil quinientas pesetas por los gastos de grúa, y a que indemnice asimismo al perjudicado Grupo Sindical «San Facundo» en la cantidad de seiscientos cuarenta pesetas y al pago de las costas del juicio, si bien por aplicación del Decreto de indulto dos mil novecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco, de veinticinco de noviembre, se suspende el cumplimiento de la condena respecto del pago de la multa y retirada del permiso de conducir a que se refiere la anterior condena. Con aplicación del sistema y régimen del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, derivada del uso y circulación de vehículos de motor en cuanto a las indemnizaciones correspondientes por los daños corporales sufridos por los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Aurelio Alonso (rubricado).»

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Derni Boucheta y Derni, Hakin Derni y Aichouchi Zohra, con último domicilio conocido de los mismos en Mons en Baroeul (Francia), expido el presente en la villa de Lerma a 27 de febrero de 1976.—El Secretario, Luis Santiago Fernández.—1.843-E.

## LERMA

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez comarcal de la villa de Lerma y su comarca judicial, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas, número 27-976, sobre imprudencia, con resultado de daños, en accidente de circulación, hechos ocurridos el día 4 de enero de 1976, en la carretera Madrid-Irún, término de Fontioso, al colisionar el turismo matrícula BB-DK-659 (D), conducido por Justo Flores Hidalgo, de treinta y siete años, casado, obrero y con último domicilio conocido del mismo en Brandenkopfug-22, Sindelfingen-70032 (Alemania), con el turismo matrícula M-2205-S, conducido por Apolonio Céspedes Montero, vecino de Madrid.

Se cita por medio de la presente al imputado, por falta del artículo 600 del Código Penal, Justo Flores Hidalgo, ya circunstanciado, para que el día 30 de abril de 1976 y hora de las once del mismo comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos), al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas indicado, debiendo concurrir al acto provisto de los medios de prueba de que intente valerse en su defensa y con los apercibimientos legales, y que caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y sin que tenga obligación de comparecer, conforme a los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de cédula de citación al imputado Justo Flores Hidalgo, antes indicado, expido la presente en Lerma a 16 de marzo de 1976.—El Secretario.—2.357-E.

## V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## JEFATURA DEL ESTADO

*Resolución del Patrimonio Nacional por la que se anuncia concurso para la venta de un solar, propiedad del Patronato de Nuestra Señora del Buen Suceso, sito en la calle de la Princesa, de Madrid.*

Se convoca concurso para la venta de un solar propiedad del Patronato de Nuestra Señora del Buen Suceso, sito en la calle de la Princesa, de Madrid.

El pliego de condiciones puede ser examinado en las oficinas del Patrimonio Nacional (Palacio de Oriente), de nueve a catorce horas, todos los días laborables.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de Consejo en la forma prevenida en la condición fundamental y previa al concurso, si bien las ofertas habrán de presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palacio de Oriente, 31 de marzo de 1976. El Consejero Delegado Gerente, Fernando Fuertes de Villavicencio.—2.260-A.

## MINISTERIO DE MARINA

*Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes por la que se hacen públicas las adjudicaciones del concurso para la adquisición de prendas de cabeza, calzados y cinturones.*

Para general conocimiento, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las adjudicaciones acordadas respecto al concurso para la adquisición de prendas de cabeza, calzados y cinturones, para vestuario de Marinería e Infantería de Marina, celebrado el 5 de febrero de 1976 en la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, lo han sido a los siguientes licitadores: Lote número 1 (boinas azules), a «Industrias Tello S. L.»; lote número 2 (borceguíes), a «Silvestre Segarra e Hijos, Sociedad Anónima»; lote número 3 (botas de media caña), a «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.»; lote número 4 (cinturones azules), a «Manufacturas Valle»; lote número 5 (cinturones verdes), a «Manufac-

turas Valle»; lote número 6 (gorras blancas), a «Casa Villaverde»; lote número 7 (gorros blancos), a «Manufacturas Piñón, S. A.»; lote número 8 (sandalias), a «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.»; lote número 9 (zapatos de deporte), a «Fernández Hermanos, S. A.»; lote número 10 (zapatos negros) a «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.».

Madrid, 13 de marzo de 1976.—El Coronel de Intendencia, Presidente de la Mesa de Contratación, Carlos Torralva.—2.314-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de un local en Barcelona.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Barcelona.